



Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM002316
 FOLIO TRAMITE: 312,840

FECHA EXPEDICIÓN: 09-enero-2023

NOMBRE: RIVAS JAUREGUI CONSUELO
 UBICACIÓN: POEVENIR
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO
 CALLE CRUCE 2: CUAUHTEMOC
 CIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 90
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 440 INTERIOR:

 TACOS DE BARBACOA HOT-DOGS
 FONDO 1.80 MTS.

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$2,116.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

| | | DIAS DE TRABAJO | | | | | |
|-----------|----|-----------------|------------|----|------------|---------|----|
| LUNES | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 04:00:40 p | VIERNES | SI |
| MARTES | SU | DE: | 07:00:40 a | A: | 04:00:40 p | SABADO | SI |
| MIERCOLES | SI | DE: | 07:00:50 a | A: | 04:00:50 p | DOMINGO | SI |
| JUEVES | SI | DE: | 07:00:50 a | A: | 04:00:50 p | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

2022 - 2024

ACEPTO

 DIRECCION DE
 INSPECCION A MERCADOS,

RIVAS JAUREGUI CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y postres.
- El almacenamiento y préstamo del paseo a viviendas privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan bebidas alcohólicas dentro del perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de la línea de ferrocarril.
- El incumplimiento de la normativa municipal dará lugar a la cancelación y la no renovación del permiso provisional.